

Sea guardada segun se guardado y de
 modo guardar sus antecesoras - e desta m^a can
 ta se tome la racion que se le ha de dar y el escu
 uano de camara de la d^{ca} por den de santi
 ago y por los Contadores Don Gregorio de
 az de quevedo y de Barroto y por los dege
 nas de camara y gastos de justicia y obras p^{as}
 de los m^{os} Consejo en que se ha acordado de
 cumplimiento a lo contenido en esta m^a can
 ta de Causa de Facto declaro auer pagado
 el d^{ho} Licenciado Don Alon^{so} Fernandez de
 Cordero a veinte e seis mil m^{rs} de vellon que es
 Canon del d^{ho} derecho de la media anata da
 da en Madrid a quince dias del mes de
 septiembre de mill e seiscientos e sesenta años
 Yo el Rey - Yo Juan de Escovedo Ch^o del Rey nro Señor
 La d^{ca} Señora por su Mandado = Requerida Don
 Gregorio Diaz de quevedo Barroto Canciller
 Juan Gomez = El Conde de Alva
 Marques de Saucara. Juan Don Antonio de
 Aranda y Salamanca. Juan Don Juan Gomez
 de Cauas. Juan Don Baltasar de Cauas
 y Henriquez Comar. Lo Racionero el Rey
 Juan Gomez

Coms la Racion de la Real Chancaria de
 Septiembre a No de No^{va} de mill e seiscientos
 Anos de Vicario = El Coms la Racion de
 Quito de su Magestad en los libros
 de la contaduria de penas de camara de

